



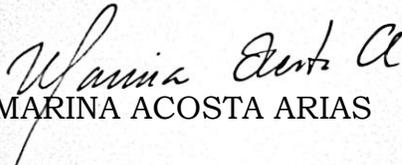
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S. NIT 900.610.643-8
DEMANDADO: CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00025 00.
FECHA: OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Inscríbese el embargo y retención del remanente que exista o llegare a existir a favor de la CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo comunicado mediante oficio N° 3354, proveniente del Juzgado Primero Civil del circuito de Valledupar, dentro del proceso Ejecutivo Singular Seguido Por MEDYPRO S.A.S. Contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4, RADICADO 20001-31-03-003-2019-00256-00.-, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 466 del C.G.P. En tal sentido Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2019-00025-00.
Oficio N°868
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 053 Hoy 03 DE NOVIEMBRE
DE 2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 868

Valledupar, octubre de 2020

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.
Ciudad

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S. NIT 900.610.643-8
DEMANDADO: CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00025 00.
FECHA: OCTUBRE () DE DOS MIL VEINTE (2020)

Cordial saludo,

Les estamos comunicando que dentro del proceso de la referencia, se dictó un auto que dice: “Inscríbese el embargo y retención del remanente que exista o llegare a existir a favor de la CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo comunicado mediante oficio N° 3354, proveniente del Juzgado Primero Civil del circuito de Valledupar, dentro del proceso Ejecutivo Singular Seguido Por MEDYPRO S.A.S. Contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4, RADICADO 20001-31-03-003-2019-00256-00.-, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 466 del C.G.P. En tal sentido Oficiese.” (NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Fdo. Juez, MARINA ACOSTA ARIAS.).

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria